

23 de septiembre

Día de los Derechos Políticos de la Mujer: por una vida política libre de violencias

En el marco de la conmemoración del Día de los Derechos Políticos de la Mujer, la Dirección General de Políticas de Género (DGPG) del Ministerio Público Fiscal celebra la participación activa de mujeres en el espacio público y resalta la importancia de construir acciones conjuntas para promover la eliminación de la violencia política contra las mujeres en todos sus ámbitos.



Un 23 de septiembre, hace 74 años, se aprobó el voto femenino en Argentina mediante la promulgación de la Ley 13.010, también conocida como Ley Evita. Esa fecha se consagró como un momento histórico en la lucha de las mujeres por la igualdad de derechos y oportunidades. Concretamente la ley reconoció la igualdad de derechos políticos entre mujeres y varones, otorgando a las mujeres la posibilidad de votar y ser votadas.

El artículo 37 de la Constitución Nacional, modificado en el año 1994, estableció que “la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral”. Esto ya había sido reconocido normativamente desde 1991.

En este sentido, Argentina ha sido el primer país en Latinoamérica en incorporar al ordenamiento jurídico la “Ley de Cupo Femenino” (Ley 24.012). En ésta se establecía que al menos un 30 por ciento de las listas de candidatos/as debía estar ocupada por mujeres. Pese a sus incumplimientos, la Ley de Cupo Femenino significó un avance en la participación política de las mujeres (respecto del derecho a ser elegidas). Sin embargo, fue interpretada, en muchos casos, como un techo.

A fines de 2017 se sancionó en el Congreso de la Nación la Ley N° 27.412 que exige paridad en la participación de género en los órganos legislativos nacional (Congreso) y Subregional (Mercosur), que establece en su artículo 1 que “las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur deben integrarse de manera intercalada con mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente”. Recientemente, Argentina estableció el cupo laboral travesti, transexual y trans en el Sector Público Nacional. Específicamente la ley estipula que el Estado Nacional deberá garantizar el 1% de su planta laboral para personas travestis y trans.

Más allá de estos avances, la violencia política que deben enfrentar las mujeres en toda su diversidad en Argentina continúa siendo un problema. De acuerdo con un [estudio](#) elaborado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, ocho de cada diez políticas manifestaron haber pasado por situaciones de violencia política a lo largo de sus carreras.

Los dos tipos de violencia más frecuentes a las que se enfrentaron fueron la psicológica (50%) y la simbólica (28%). Las conductas que prevalecieron en su mayoría fueron amenazas, presiones, no poder hacer uso de la palabra y sufrir malos tratos.

En consonancia con la conmemoración de esta fecha la DGPG, comparte el documento [“Perspectiva de género en los sistemas de protección regional y universal de derechos humanos. Compendio sobre las decisiones e informes de los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos en materia de género”](#) (2021), donde se reseña el informe [“Estándares de protección de derechos humanos de las mujeres: herramientas necesarias para la defensa de su participación política”](#) elaborado por ONU Mujeres, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESECVI).

Para una reseña sobre los tipos y modalidades de violencia de género de acuerdo a la Ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, se recomienda consultar el documento [“Herramientas para el abordaje de la violencia de género desde los espacios institucionales”](#) elaborado por la DGPG.